Los mrs que se hazen de cargo al mayordomo fran.co de a uno deste año de mill e
quinientos e noventa e seys años que es primer año de su mayordomia
que comenzo a veynte e cinco dias del mes de junio e fenecio por
el dia de sant juan de junio del año venidero de noventa e siete años
son estos

Primamente

~~Pagan se le mas al dho mayordomo~~ ciento mill e
noventa e cinco mrs e medio que le fueron
fechos de alcançe de los años pasados de
noventa e quinientos e noventa e cinco que fue
mayordomo a pedro de la mayta — r U xr vm

Pagan se le cargan mas al dho mayordomo ciento e
quinientos e seys mill e mrs que fue re-
matada la renta de la sisa deste año
de su mayordomia a fran.co riquelme vezino desta
cibdad de los quales se dieron de prometido
a juan de torres por una postura que hizo en la
dha renta quinientos mill e mrs e al dho riquelme
mill e mrs asi que quedan de limpio a cargo del
dho mayordomo ciento e quinientos e dos mill e mrs
el dicho fiador ~~[illegible]~~ corbera ~~[illegible]~~
~~de xx vj~~ e fenecio postrimero de junio de xx vj — r xl y U

Pagan se le cargan mas al dho mayordomo nueve
mill e quinientos e veynte e cinco mrs
que fue rematada la renta del almodin
desta cibdad a pedro de carrança vezino de la
dha cibdad ~~[illegible]~~ el dicho sant juan de junio de
dicho año e fenecio el dicho de sant juan de junio deste presente año de xx vj — ix U cc xx v

Pagan se le cargan mas al dho mayordomo quinien-
tos mrs que fue rematado el exido del
cortical de san fran.co a juan [illegible] de pere — cc

Pagan se le cargan mas al dho mayordomo [illegible] de junio de dicho año
e fenecio el dicho de sant juan de junio que
[illegible] deste presente año — j U dc xx